

que utilizan para sus actividades, lo que los tiene en una difícil situación.

Señalaron que el precio del galón de aceite ha subido de 1.424 a 2.934 sucres en pocos días, al iguala que el cartón y otros implementos utilizados en el embalaje del banano.

"Si el Gobierno quiere que el banano tenga precios competitivos, no puede efectuar estas alzas, que llevan al desastre económico a la agricultura bananera. Una rebaja en el precio del diésel es esencial para que todo vuelva a la normalidad, porque de lo contrario vamos a la ruina".

Viene de la Primera Página

La Comisión logra primeros acuerdos

semana sostendrán una nueva sesión se trabajo con los delegados del Ejecutivo.

Así mismo, informó se ha conseguido acuerdo entre los diferentes bloques sobre los temas claves de la consulta popular, como por ejemplo la relección y la participación de los independientes.

Con respecto a la relección manifestó que las discusiones se centran únicamente en el Presidente de la República, pues unos sostienen que debe ser relegido pasando un período y otros en cambio consideran que debe ser ininterrumpida, a la vez que señaló que con relación a las otras autoridades de elección popular, se ha logrado ya un acuerdo.

Así mismo, reveló que hay consenso para permitir la participación de los independientes en toda elección popular, sin ningún impedimento, pues no se requerirá ni siquiera el auspicio de un partido político.

Agregó que los comisionados continúan discutiendo los diferentes temas, puesto que no hay problemas insuperables.

torianos, cifra que fue incrementada hasta 14.6 por ciento en 1993", informo Abril.

"Tenemos que recuperar la capacidad de ingreso para los trabajadores que en una economía como la nuestra debería estar sobre el 30 por ciento y esto no se hace regalando los subsidio para que se aprovechen los que más dinero tienen", dijo el funcionario a periodistas.

Abril considera que es necesario liberar los recursos que se destinan a subsidios generales para canalizarlos hacia los sectores de menores ingresos.

"Para ello estamos trabajando en un mapa de la pobreza y en un bono de la pobreza. Este último aspecto es una decisión política que no se ha tomado", indicó el funcionario.

El bono de la pobreza será un subsidio directo destinado el 20 por ciento de las familias más pobres y podría sustituir al subsidio indirecto incluido en el precio del gas de uso doméstico.

"El bono estaría en unos 12.600 sucre (5,4 dólares) que es la diferencia de lo que cuesta el gas en el mercado internacional", explico Abril.

Agregó que el gobierno prevé entregar el bono antes de que concluya el mandato del presidente Sixto Durán-Ballén en 1996.

Viene de la Primera Página

Congreso Extra para el 28

tajes destinados a los diversos sectores, ya que existe la necesidad imperiosa de incrementar los rubros que se relacionan a salud, educación y el bienestar social que, de acuerdo al planteamiento del Ejecutivo, tiene presupuestos reducidos.

Estimó conveniente que exista la sensibilidad necesaria por parte de los funcionarios de Gobierno para modificar ostensiblemente la propuesta donde realmente se cumpla la disposición constitucional para este caso.

de los títulos que se les entregó.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PROMULSA PRODUCTOS MULTIPLES S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-

La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROMULSA PRODUCTOS MULTIPLES S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de septiembre de 1994, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito; ha sido aprobada por el Señor Doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 94.1.1.1.2698 de 13 de Octubre de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 2685 el 26 de octubre de 1994.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'600.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'600.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie S/. 3'600.000.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos Quinto y Vigésimo Tercero de los estatutos sociales, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de S/. 5'600.000, dividido en 560 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000 cada una..."

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará legalmente representada por el GERENTE GENERAL, quién tendrá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía y contará con las facultades suficientes y necesarias para representar a la empresa en todos los asuntos relacionados con la misma".

Quito, 11 de noviembre de 1994
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

0000014